

“PERSONAS MORALES”

MATERIA:

**REGIMEN FISCAL PARA LAS PERSONAS
MORALES**

FACILITADOR:

**C.P. OSVALDO FRANCISCO SILVESTRE
CARDENAS**

ACTIVIDAD:

ENSAYO

PRESENTA:

GABRIEL LOPEZ VELAZQUEZ

**FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS; 19 DE JUNIO
DEL 2020**

PERSONAS MORALES

- **CONCEPTOS Y ASPECTOS BASICOS**
- **PERSONAS MORALES**
- **PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS**
- **LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS. (IEPS)**

INTRODUCCION: Los seres humanos a lo largo de la historia se han agrupado para crear sociedades con diferentes fines, protección, producción, compañía, religión, etc. Han creado normas y estatutos que rigen la sociedad para tener un amplio control de todo lo que se realice o esté realizando. Desde el punto de vista de la naturaleza del ser humano es complicado llevar estas reglas de manera adecuada, aunque nuestros antepasados lo han venido poniendo en práctica, nos han dejado como herencia las formas de como llevar derechos y obligaciones de una manera correcta, y así tener un equilibrio en la sociedad.

Repasaremos un análisis general con respecto a las personas morales, y todo lo que abarca, las sociedades están compuestas con una misión relevante para el ser humano, el esquema relacionado con todo lo económico, que es una de las ramas de donde se sujeta, así como las leyes que rigen los impuestos sobre sus productos o servicios que realicen. Así como ingresos, algunos de estos ingresos provienen de ingresos determinados por autoridades fiscales, conforme a la ley, ganancia derivada de la transmisión de propiedad de bienes por pago en especie, beneficio por mejoras que pasan a poder del propietario, los que provengan de construcciones, instalaciones o mejoras en bienes inmuebles en esto se basa aunque ciertamente existen cierta clasificación de ingresos que se destinan de partes distintas.

Aunque hablando más a fondo acerca de las personas morales nos encontramos con los que sus fines no son lucrativos, no buscan beneficio o ganancia económica. Están exentos de ciertos impuestos como el impuesto sobre la renta, ya mencionado algunos rasgos que tomamos en cuenta, aunque no de una manera tan específica notamos que hablar de las personas morales es un tema tan complejo del cual denotamos muchos cambios y se experimenta en cierto tipo de organizaciones, en esto los seres humanos manejamos para crear cierto beneficio a la sociedad. Es una constante forma de cómo se rige esta sociedad de ahora a la de antes, estamos actualizándonos constantemente debido a que no podemos quedarnos atrás con los avances que están surgiendo cada día, tanto en la tecnología y la política, así como la economía año con año crea nuevas estrategias y nuevos programas para que su beneficio sea constante y no se vea deteriorado, por eso las leyes y normas sobre gastos, ingresos, impuestos, etc. Están haciendo una aportación cada vez para mantener un equilibrio adecuado en las personas que tienen derechos y obligaciones.

DESARROLLO: antes que nada debemos entender claramente lo que son las personas morales o más bien tener una definición clara de lo que estaremos dando a entender con respecto a lo mencionado, conocido en derecho como persona moral o ya sea jurídica, es aquella entidad de existencia jurídica, está constituida por grupos u organizaciones de personas, con capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones, puede ser con fines de lucro o sin fines de lucro, de igual manera seguirá siendo persona moral. Dicho esto se entiende que hay obligaciones que hay que cumplir como un ejemplo claro es el impuesto sobre la renta, pero en ciertos casos como, los residentes en México, respecto de todo su ingreso cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan. Como los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente, la ley del ISR denota cuando y como deberán atribuirse dichos impuestos. Para esto el objeto es la actividad o cosa que la ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto. Con esto denotamos claramente que todo tiene un porque y para qué. Por otro hablamos de ingresos obtenidos durante el ejercicio y esto tiene una denominación, como los ingresos acumulables, los no acumulables, los ingresos nominales, ingresos derivados de obras inmuebles, y otros ingresos acumulables, claramente hay leyes que respaldan todo lo que se puede generar según corresponda, un ejemplo se consideran ingresos nominales para los efectos, los intereses conforme se devenguen, incluyendo el ajuste que corresponda al principal por estar con los créditos u operaciones, o Tratándose de los ingresos por la prestación de servicios personales independientes que obtengan las sociedades o asociaciones civiles y de ingresos por el servicio de suministro de agua potable para uso doméstico, se considera que los mismos se obtienen en el momento en que se cobre el precio o la contraprestación pactada. Eso es un ejemplo de los ingresos acumulables. Podemos notar lo cuan organizado tienen que estar las leyes con respectos a deducciones o impuestos, conforme a ganancias y gastos que las entidades económicas poseen o generen en cada ejercicio para que la balanza sea de buena manera para todos, así se crea un ambiente de economía para el país muy estable, por eso las funciones de las personas físicas y morales tienen que estar establecidas con forme a la ley y sujeta a ella. Recopilando lo antes de dicho con respecto a los impuestos, hay una ley de impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) este es un impuesto que se paga por la producción, venta e importación de cervezas, cualquier tipo de alcoholes, gasolinas y tabacos, aunque es conocido como un impuesto indirecto, por tanto los contribuyentes no lo pagan, sino que lo trasladan o cobran a sus

clientes. En este caso solo las personas físicas o morales que realicen algunas actividades como la enajenación en territorio nacional o, en su caso, la importación de los bienes señalados en la ley, para efectos de la ley se considera importación la introducción al país de bienes. También la prestación de los servicios señalados en la ley. Estos casos están sostenidos por dicha ley y ampara lo se realice, pero hablando un poco a lo que se refiere la enajenación, implica la transferencia del dominio o cualquier otro derecho real entre patrimonios. Por eso consideran mucho lo que se realice en el país. Solo este impuesto demarca muchas cosas como las tasas y cuotas, el cálculo de la cuota, sus actualizaciones, opciones para disminuir dichas cuotas, la paga del impuesto, como y cuando se realiza, su acreditamiento, y una lista larga que contiene la ley del IEPS, aunque es cierto no en todos recae esta ley si no solo los productores ya mencionados.

Tocando un punto diferente que es acerca de las personas morales con fines no lucrativos, a estas alturas ha quedado claro y conciso que su finalidad no es obtener una ganancia económica o lucro, no busca un bien propio sino por lo contrario busca beneficiar a la sociedad, algunas instituciones son 1.Sociedades de inversión, 2.Administradoras de fondos para el retiro, 3. Sindicatos, 4.Cámara de comercio e industria. Estos son claros ejemplos de personas morales con fines no lucrativos, aunque no son contribuyentes al ISR hay ciertos casos en los que son sujetos a dicho impuesto, lo más importante de las limitantes citadas es la prevista del art. 80 de la LISR, señala que las personas morales con fines no lucrativos, pagaran con el impuesto correspondiente al ISR cuando enajenen bienes distintos de activo fijo o presten servicios a personas distintas de sus miembros o socios, solo en esta ocasión serán participes de dicho impuesto aunque por otro lado tienen una relación con el IVA, los organizadores civiles y los fideicomisos autorizados por los servicios de administración tributaria podrán recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, siempre y cuando cumplan cabalmente con las obligaciones fiscales que tal autorización conlleva, entre las cuales destacara obligación del traslado y realizar el pago del IVA que corresponda a la adquisición, hay cierto enlazamiento con dichos impuestos que corresponden a las personas morales, tienen que acatar la ley tanto del IVA como del ISR, sin embargo, el hecho que no sean objetos del IVA, puede causar el mismo efecto en si estos se encontraran exentos, en referencia al acreditamiento del impuesto. Con respecto a lo mencionado también en las organizaciones no lucrativas se encuentran las necesidades de los usuarios de la información financiera, ya que estos conforman un tejido económico y social de indudable importancia, en atención a su tamaño, caracterización, su impacto en la generación de riqueza y empleo, hay aportaciones por parte de ilustres que

añadieron a la historia de la economía definiciones que marcan lo diferente que son estas organizaciones, según Fernández y pablos, el objetivo de las entidades sin fin de lucro es proporcionar, en casos gratuitamente, unos servicios a la sociedad que marquen la diferencia. Ya que las actividades que ellos realizan son distintas porque ellos hacen actividades que mejoran la sociedad así como de carácter solidario, benéfico, altruista, cultural, artístico, deportivo, entre otros más. El tema de las personas morales es una parte de lo que la economía nos enseña de cómo funcionan todas las entidades económicas sean lucrativas o no, tengan razón social o no.

CONCLUSION: las personas que no están interesados en el ámbito económico pueden decir, que para que me sirve conocer o saber todo lo que el tema de personas morales, el tema de la ley del ISR o las organizaciones, todo con respecto a economía, pero, sin importar lo que piensen, nosotros como aprendices de contabilidad si nos importa porque si no tenemos conocimiento de lo que significa cada termino, el día de mañana no servirá para nada nuestro esfuerzo y dedicación. Pero con respecto a todo lo mencionado a los impuestos, ingresos o gastos, leyes, estatutos que disponen las organizaciones o entidades económicas, podemos decir que las personas morales hacen el cambio que necesitamos los humanos, desde los productores, proveedores, acreedores y cada familia que recibe un producto o servicio, entendemos también que las actividades de beneficencia, que ayudan a los que más lo necesitan parten de las personas morales con fines no lucrativos, obviamente están las personas morales con fines de lucro aunque no tocamos ese tema podemos decir que son los que crean productos de primera necesidad. Todos las pequeñas empresas, medianas y grandes, son participes de las leyes de los impuestos. Ya que cada uno de las personas físicas y morales, contraemos derechos y obligaciones que tenemos que cumplir conforme a la ley.